Radicado No.: 2-2024-045808
Fecha: 16-12-2024

Código validación comunicación: 8e700

Código Dependencia: 3200

Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)
Hair Rincón Mendoza
Cens - Centrales Eléctricas Del Norte de Santander S.A. E.S.P.
hair.rincon@cens.com.co
AV Aeropuerto 5N 220 SEVILLA
San José De Cúcuta, Norte De Santander

Asunto: Requerimiento de ampliación de vigencia de la garantía de cumplimiento del contrato FAER-717-2019.

Respetados, reciban un cordial saludo.

A través de la presente misiva y en consideración a mi calidad de supervisor del contrato **FAER-717-2019**, respetuosamente procedo a requerir la ampliación de la vigencia de la garantía de cumplimiento del referido contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en especial los artículos 2.2.1.2.3.1.1.12 y subsiguientes del Decreto único Reglamentario 1082 de 2015, el cual reza:

> *"Artículo 2.2.1.2.3.1.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato **debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**..." (Subrayado y negrilla nuestro)*

CONTRATO	COMPAÑÍA ASEGURADORA	No. PÓLIZA	VIGENCIA ACTUAL DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	
FAER GGC 717 de 2019	Chubb Seguros Colombia S.A.,	60062	Desde: 14/11/2019	Hasta: 23/12/2024

Lo anterior a la imperiosa y urgente necesidad de realizar el trámite bilateral del ACTA DE TERMINACIÓN Y BALANCE FINANCIERO DE LA FASE I del contrato FAER-717-

2019, trámite que se proyecta realizar a máximo al 31 de marzo de 2025, ya que hasta tanto no se cumplan la totalidad de requisitos para suscribir la misma, no se entenderá liquidado el contrato.

Es por lo que, de manera atenta nos permitimos solicitar se sirva remitir la póliza de cumplimiento con la vigencia actualizada del contrato FAER GGC 717 de 2019, conforme lo estipulado en la ley.

Agradecemos remitir respuesta en un término no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente oficio.

Sin otro particular, me suscribo.

Cordialmente,



Nelson Mauricio Rey Peña
Director
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Kelly Michelle Orozco Barrios
Revisó: Ana Lizeth Quintero Galvis, Juan Camilo Puerto Rodríguez, Lina Julieth Bernal Niampira, Neila Luz Baleta Mizar, Andrea Carolina Velandia Rodríguez
Aprobó: Nelson Mauricio Rey Peña